

Padro Parcerisas contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia, el 25 de octubre de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 905/1993, promovido por el Procurador don Santiago Puig de la Bellacasa y Vandellós, actuando en nombre y representación de don Josep Padro Parcerisas contra las resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 26 de abril de 1992 y de 25 de enero de 1993, en desestimación de los recursos de alzada y reposición formulados contra resolución de 23 de noviembre de 1990, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.»

Dispuesto por Orden de 16 de mayo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

24197 RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con sede en Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 670/1993, interpuesto por don José Luis Pérez Torres.

En el recurso contencioso-administrativo número 670/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con sede en Barcelona, interpuesto por don José Luis Pérez Torres contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia, el 18 de noviembre de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 670/1993, promovido por don José Luis Pérez Torres contra los actos referidos en el primer fundamento de la presente a que esta litis se contrae; sin especial condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de mayo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

24198 RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 556/1993, interpuesto por don Martín Avalos González.

En el recurso contencioso-administrativo número 556/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, interpuesto por don Martín Avalos González contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia, el 1 de octubre de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador don Fernando Leal Osuna, en nombre y representación de don Martín Avalos González, contra los actos administrativos referidos en el primer fundamento de la resolución, debemos declarar y declaramos los mismos ajustados a Derecho, por lo que se confirma; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.»

Dispuesto por Orden de 16 de mayo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

24199 RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 769/1991, interpuesto por don Fernando Jiménez Millán.

En el recurso contencioso-administrativo número 769/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por don Fernando Jiménez Millán contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia, el 25 de enero de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María José García Anguiano, en nombre y representación de don Fernando Jiménez Millán, contra la Resolución desestimatoria presunta de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del recurrente de alzada interpuesta contra la comunicación efectuada por la Comisión Nacional Evaluadora y contra la Resolución dictada, en fecha 22 de noviembre de 1990, por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, que acordó evaluar negativamente los tramos tercero y cuarto por ser conformes a Derecho los referidos actos administrativos impugnados; sin expreso pronunciamiento en costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de mayo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

24200 RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 292/1992, interpuesto por don Ramón González Cabanach y otro.

En el recurso contencioso-administrativo número 292/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, interpuesto por don Ramón González Cabanach y otro contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia, el 23 de febrero de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Ramón González Cabanach y otro contra Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de 23 de noviembre de 1990, que acordó una evaluación negativa del recurrente, y contra la desestimación presunta por el Secretario de Estado de Universidades e Investigación del recurso de alzada; sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto, por Orden de 16 de mayo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,